

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 28 AGO 2017

VISTO: la solicitud formulada por el funcionario de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", señor Pablo Andrés Irigoín Segundo, relativa a la transformación del cargo que ocupa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el peticionante ocupa un cargo presupuestado en el Escalafón D, Grado 1, Denominación Especialista XII, Serie Estadística;

II) que la Unidad Ejecutora "Instituto Nacional de Estadística" informó que el citado funcionario viene desempeñando satisfactoriamente tareas propias del Escalafón A "Personal Profesional Universitario", por un periodo mayor a los doce meses anteriores a la fecha de la solicitud;

III) que surge acreditado la obtención por parte del funcionario de los créditos educativos y demás requisitos exigidos por el artículo 29 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, para su inclusión dentro del Escalafón A "Personal Profesional Universitario".

CONSIDERANDO: que el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 establece que el Jerarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

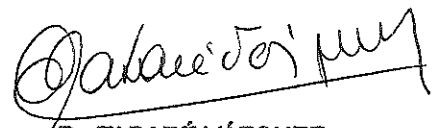
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Establécese que la transformación del cargo perteneciente al Escalafón D, Grado 1, Denominación Especialista XII, Serie Estadística ocupado por el funcionario Pablo Andrés Irigoín Segundo en un cargo perteneciente al Escalafón A, Grado 4, Asesor XII, Serie Estadística, es necesaria para la

gestión de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del
Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020